



REPUBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO DE NAGUA

ENMIENDA 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCION DE PARQUE DUARTE

**COMPARACION DE PRECIOS
AMNA-CCC-CP-2021-0013**

María Trinidad Sánchez, Nagua
República Dominicana

A: Todos los oferentes interesados en el procedimiento: AMNA-CCC-CP-2021-0013

De: El Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO DE NAGUA

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Nagua, les informa mediante esta Enmienda I, la modificación de los siguientes numerales del pliego de condiciones específico, al cual se le anexo la parte sombreada como la parte que fue enmendada o remplazada para tener una noción más definido de cuáles fueron los cambios.

2.3 Fuente de Recursos

EL Ayuntamiento de Nagua de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2022** que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "**CUMPLE/ NO CUMPLE**":

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el, **la calidad y Precio.**

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

No habiendo más nada que agregar el comité de compras Ejecuta las enmiendas ya mencionadas: